

ACUERDO No. SO-014-2022

Tegucigalpa, M. D. C., quince (15) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que mediante **MEMORÁNDUM IAIP-SGRRH-014-2022, AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR TEMPORAL UN GUARDIA DE SEGURIDAD PARA CUBRIR VACACIONES**, presentado por la Licenciada **María Elena Morazan Barrientos**, Subgerente de Recursos Humanos asignado a la Gerencia Administrativa, estableciendo que existe la disponibilidad presupuestaria para realizar la contratación antes indicada, en el renglón **12910 "contratos especiales"**, asignando el salario de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPTRAS EXACTOS (L. 10.833.00)**.



CONSIDERANDO (6): Que en **Sesión Ordinaria SO-024-2022** de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós (2022), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Contratar temporalmente al ciudadano **Luis Antonio Pine Dávila**, en el cargo de Guardia de seguridad dependiente de la Gerencia Administrativa, por el periodo de un (01) mes que comprende del 01 de abril al 30 de



abril de 2022 con el salario de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 10833.00)**, bajo Estructura Presupuestaria del renglón presupuestario **12910 "contratos especiales"**. **2.** Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**, para que en representación del Instituto firme el contrato de trabajo con el ciudadano **Luis Antonio Pinel Dávila**, en el cargo de Guardia de seguridad dependiente de la Gerencia Administrativa. **3.** Girar instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos a que proceda a elaborar el contrato de Trabajo del ciudadano **Luis Antonio Pinel Dávila**, en el cargo de Guardia de seguridad dependiente de la Gerencia Administrativa y las transcripciones de conformidad corresponde.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 15, inciso e, del Reglamento de Funcionamiento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública; punto 7 del Acta No. 12 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional de la República en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA

PRIMERO: Contratar Contratar temporalmente al ciudadano **Luis Antonio Pinel Dávila**, en el cargo de Guardia de seguridad dependiente de la Gerencia Administrativa, por el periodo de un (01) mes que comprende del 01 de abril al 30 de abril de 2022 con el salario de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L. 10833.00)**, bajo Estructura Presupuestaria del renglón presupuestario **12910 "contratos especiales"**.

SEGUNDO: La erogación del pago al ciudadano **Luis Antonio Pinel Dávila**, en el cargo de Guardia de Seguridad; dependiente de la Gerencia Administrativa, se efectuará bajo la modalidad de contrato mediante la Estructura Presupuestaria renglón **12910 "contratos especiales"**.

TERCERO: Autorizar al **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**, para que en representación del Instituto firme el contrato de trabajo con el ciudadano **Luis Antonio Pinel Dávila**, en el cargo de Guardia de seguridad, dependiente de la Gerencia Administrativa.

CUARTO: Girar instrucción a la Subgerencia de Recursos Humanos para que proceda a elaborar el contrato de Trabajo del ciudadano **Luis Antonio Pinel Dávila**, en el cargo de Guardia de seguridad, dependiente de la Gerencia Administrativa y realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

CUMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionada Secretaria de Pleno

